I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001073

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 04 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3395/2012; el Memorándum N°1000/476/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/337/2012 y N°202/797/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/337/2012, se aprobó el programa denominado **"Administración Sedes Municipales Año 2012"**, modificado por Decreto Exento N°202/797/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CELIA SANTANA REYES,** cédula de identidad Nº11.434.395-1, para que realice la función de Administradora bajo turnos rotativos en las diferentes sedes sociales; los que serán programados por el Departamento de Gestión Comunitaria de acuerdo a las necesidades de cada recinto y las actividades programadas, a fin de que estos lugares cuenten permanentemente con personal.

1.1. Los recintos municipales, son Casa del Dirigente, ubicada en Benito Juárez N°1056, Villa México; Comunitario Pablo Suárez, ubicado en Pablo Suárez N°7387; y Sede Arica, ubicada en Arturo Prat N°7309.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2012, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, excepcionalmente los fines de semana cuando sea necesario según actividades programadas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **CELIA SANTANA REYES,** la suma total de $1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar en 8 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

3.1. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001073

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **CELIA SANTANA REYES,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones contratadas estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pag. web